

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 9 de Noviembre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 6 de Noviembre de 1883.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. Eduardo González Rivera; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Rafael Martos, Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros que ha sido del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado D. Santiago Herraiz, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é in-

teligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Juan Crisóstomo Gomez, Diputado provincial de la de Cáceres.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Teodoro Baró; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á Don Miguel de la Guardia, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

Ministerio de Estado.

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos de Don Manuel Falcó d'Adda, Marqués de

Almonacir, Duque de Fernán Núñez, Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa.

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado de dicho cargo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Estado, Servando Ruiz Gómez.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Capitán General D. Jenaro de Quesada y Mathews, Marqués de Miravalles, cese en el cargo de General en Jefe del Ejército del Norte; quedando altamente satisfecho del celo, grande inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército del Norte al Capitán General D. José Gutiérrez de la Concha é Irigoyen, Marqués de la Habana, que actualmente desempeña el cargo de Presidente de la Junta superior consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Teniente General D. José Loma y Argüelles, Marqués del Oria, cese en el

cargo de Capitán general de las provincias Vascongadas; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Remigio Moltó y Diaz-Berrio cese en el cargo de Capitán general de Burgos; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Joaquin Rodríguez Espina cese en el cargo de Capitán general de las Islas Baleares; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau cese en el cargo de Capitán general de las Islas Canarias, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta



y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Mariano Socías del Fangar y Lledó cese en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Eulogio González Iscar cese en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Pedro Ruiz Dana cese en el cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Enrique Enríquez y García, Conde de las Quemadas, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

En virtud de la nueva organización dada al Ministerio de la Guerra por mi decreto de 29 de Octubre último;

Vengo en disponer que el Tenien-

te General D. Gabriel Baldrich y Paláu cese en el cargo de Director general de Sanidad militar; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Capitán general de Burgos al Teniente general D. José Loma y Argüelles, Marqués del Oria.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Capitán general de las Provincias Vascongadas al Teniente General D. Juan Villegas y Gómez.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Capitán general de las Islas Baleares al Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicoláu.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Capitán general de las Islas Canarias al Teniente General D. Joaquín Rodríguez Espina.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente General D. Tomás García Cervino y López de Sigüenza, que actualmente desempeña el cargo de Director general de la Guardia civil.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Director general de la Guardia civil al Teniente General D. Agustín de Burgos y Llamas, que actualmente desempeña el cargo de Director general de Administración militar.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Director general de Administración y Sanidad militar al Teniente General D. Mariano Socías del Fangar y Lledó.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Director general de la Caja y Recluta de los Ejércitos para Ultramar al Teniente General D. Juan Acosta y Muñoz, que actualmente desempeña el cargo de Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección 1.ª de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Tomás O'Ryan y Vázquez, que actualmente desempeña el cargo de Director general de Infantería.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección 2.ª de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Eduardo Fernández San Román y Ruiz, Marqués de San Román.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Presidente de la Sección 3.ª de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General D. José de la Gándara y Navarro.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta

y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo de Artillería, Comandante general Subinspector del distrito de Cataluña, D. Felipe de Alverico y Vivanco, pase á servir el destino de Vicepresidente de la Junta superior facultativa del cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Atendiendo á los servicios y antigüedad del Brigadier de Artillería D. Federico Valera y Vicente, y á propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de la referida arma con la antigüedad de 23 de Octubre próximo pasado, en vacante, por pase á la escala de reserva, de D. Pedro de la Llave y de la Llave; destinándole de Comandante general Subinspector del distrito de Cataluña.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Vengo en disponer que el Brigadier de Artillería, Comandante general Subinspector del distrito de Galicia, Ramón Juárez de Negrón y Fernández de Córdoba, pase á desempeñar igual destino al distrito de Granada.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José López Domínguez.

Gaceta del 7 de Noviembre de 1883.

REAL DECRETO.

En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Audiencia de lo criminal de Figueras y el Gobernador de la provincia de Girona, de los cuales resulta:

Que D. Juan Vives y Bosch, Alcalde de Rosas, mandó detener á Don Francisco Suñer y Capdevila, mayor, en 17 de Marzo de 1882, poniendo el hecho en conocimiento del Juzgado municipal:

Que instruída causa para perseguir los hechos denunciados por el Alcalde, y sustanciada otra á consecuencia de la querrela que con motivo de su detención presentó Don Francisco Suñer y Capdevila, la Audiencia territorial de Barcelona en auto de 17 de Enero de 1883 sobreseyó en la denuncia del Alcalde mandando remitir testimonio al Juez municipal de Rosas para que cono-

ciera de ellos como faltas; y concretando los procedimientos á la detención ilegal de Suñer, declaró procesado al Alcalde y le suspendió de su cargo, exigiéndole fianza:

Que habiendo optado el Alcalde por la continuación de la causa en juicio oral y público, se remitió ésta á la Audiencia de lo criminal de Figueras, á la cual corresponde su conocimiento:

Que el Gobernador de la provincia de Gerona, á instancia de D. Juan Vives, requirió de inhibición al referido Tribunal, alegando que la falta del Alcalde debía ser juzgada previamente por sus superiores jerárquicos, y citando los artículos 53 y 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 y una decisión de competencia:

Que la Audiencia sustanció el incidente y dictó auto declarándose competente, fundada en que el Gobernador no cita el texto de la disposición que le atribuyera el conocimiento del asunto, con arreglo al

art. 57 del reglamento, ni existía cuestión previa que resolver, ni el castigo del delito había sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ni tampoco el caso de jurisprudencia citado era aplicable al que motivaba el requerimiento:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el siguiente conflicto:

Visto el art. 53 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que al conferir á los Gobernadores de provincia la facultad de promover contiendas de competencia previene que únicamente la solicitarán para reclamar aquellos negocios cuyo conocimiento corresponda en virtud de disposición expresa á los mismos Gobernadores, á las Autoridades que de ellos dependan en sus respectivas provincias ó á la Administración pública en general:

Visto el art. 54 del propio reglamento, que prohíbe suscitar con-

tienda de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 57 del mismo reglamento, que determina que el Gobernador que comprendiese corresponderle el conocimiento de un negocio en el cual se halle entendiendo un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial le requerirá inmediatamente de inhibición, manifestando las razones que le asistan y siempre el texto de la disposición en que se apoye para reclamar el negocio:

Considerando:

1.º Que al dictar la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Barcelona el auto decretando el procesamiento del Alcalde de Rosas

D. Juan Vives y Bosch, apreció el uso de sus atribuciones que los hechos que resultaban de la causa podían constituir un delito cuyo conocimiento no está reservado por la ley á la Administración:

2.º Que el Gobernador no cita en su requerimiento el texto expreso que le conceda el conocimiento del negocio:

3.º Que no habiéndose cumplido las prescripciones de los artículos 53 y 54 del reglamento, existe un vicio sustancial en el requerimiento que impide por ahora la resolución del conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, José de Posada Herrera.

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID.

SECCIÓN DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Octubre los artículos de consumo que se expresan á continuación:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.
Medina del Campo.	17'58	8'96	11'62	»	0'98	0'55	0'95	0'30	0'68	0' »	1'63	3'26	0'12	0'12
Medina de Rioseco.	16'18	8'78	»	»	0'78	0'60	1'03	0'29	0'74	1'15	1'45	2'71	0'04	0'04
Mota del Marqués.	16'67	7'88	»	»	0'65	0'65	1'03	0'40	0'90	0'95	1'25	2'25	0'05	0'05
Nava del Rey.	18'02	9'01	10'36	»	0'77	0'54	1'25	0'31	0'56	1'10	1'20	2'71	0'04	0'04
Olmedo.	17'12	10'81	9'99	»	0'62	0'62	1'56	0'38	0'98	1' »	1'18	2'42	0'13	0'13
Peñafiel.	16'90	11'26	11'40	»	0'60	0'65	»'96	0'12	0'46	0'87	1'13	1'61	0'03	0'03
Tordesillas.	17'00	8'50	9'75	»	0'48	0' »	1'06	0'32	0'52	0'97	1'25	2' »	0'06	0'06
Valoria la Buena.	18'00	8'50	13' »	»	0' »	0' »	1' »	0'25	0'40	0'80	»'80	1'50	0'05	0'05
Valladolid.	17'74	9'04	11'30	»	0'96	0'66	1'08	0'40	0'73	1'42	1'50	2'04	0'02	0' »
Villalón.	17'11	9'45	11'26	»	0'65	0'52	»'99	0'23	0'62	0'87	1'28	2'37	0'04	0'03
TOTAL.	172'32	92'18	88'68	»	6'49	4'79	10'91	3'00	6'59	9'13	12'67	22'87	0'58	0'55
Precio medio general de la provincia.	17'23	9'21	11'07	»	0'72	0'59	1'09	0'30	0'65	1'01	1'26	2'28	0'05	0'06

HECTÓLITROS.

Pets. Cts.

PARTIDOS JUDICIALES.

TRIGO.	Precio máximo.	18'02	Nava del Rey.
	Precio mínimo.	16'18	Medina de Rioseco.
CEBADA.	Precio máximo.	11'26	Peñafiel.
	Precio mínimo.	7'87	Mota del Marqués.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.

Obras de reparación necesarias en el edificio Palacio de Justicia.

Dejada sin efecto la subasta celebrada en 17 de Setiembre último por Real orden de 30 del pasado mes, se anuncia nuevo remate señalándose al efecto el nueve del próximo Diciembre y hora de las doce de su mañana para la realización de las obras indispensables en el referido edificio, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial ó quien delegue, en la Secretaría de gobierno instalada en el referido local y por pliegos cerrados, debiéndose llevar á ejecución las obras por el sistema de contrata prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo siguiente, y demás disposiciones.

Para ser licitador deberá acompañarse á la proposición un resguardo expedido por la Tesorería de Hacienda de esta provincia que acredite haberse consignado previamente en aquella y en fianza provisional el 5 por 100 de los precios del presupuesto, y cuyo depósito se devolverá á los no rematantes despues de terminada la subasta, ampliando el que resulte rematante la fianza al 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras proyectadas que asciende á la cantidad de 12.635 pesetas 13 céntimos.

El expediente, memoria, planos, condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en dicha Secretaría para que los que intenten tomar parte en la licitación, puedan enterarse, lo cual podrán verificarlo en los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

Modelo de proposición.

D. N.... N.... vecino de... según cédula personal que lo acredita, enterado del proyecto de obras de reparación necesarias en el edificio de la Audiencia Territorial de Valladolid, se comprometo á su ejecución por la cantidad de (el licitador designará aquí en letra y en pesetas la cantidad por la que se obliga á llevar á efecto dichas obras fechando y firmando el pliego.)

Valladolid Noviembre 7 de 1883.
—Faustino Díaz de Velasco.

(Fecha y firma del proponente.)

*Don Rafael Castellanos y Moreno,
Juez de primera instancia del
distrito de la Plaza de Valladolid.*

Hago saber: que á virtud de demanda egecutiva que sigue D. Fernando Vainor y Sarañana, vecino de Alcoy, contra Don Francisco Plaza Montero, de esta vecindad, sobre pago de mil pesetas, en pública subasta que tendrá lugar en esta Sala de audiencia, sita en el Palacio de

justicia, el día veinte y tres del corriente, á las doce de su mañana, por la cantidad de mil doscientas noventa y cinco pesetas y cincuenta y nueve céntimos, en que han sido tasados, se venden diferentes géneros-paños, que el depositario Don Miguel Marcos Lorenzo, de esta vecindad, habitante en la calle de San Martín, números treinta y uno y treinta y tres, exhibirá á cuantas personas quieran enterarse de ellos, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja Sucursal de Depósitos de esta Ciudad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de dichos géneros.

Dado en Valladolid á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Castellanos.—Ante mí, León Gervás.

NÚM. 1916.

*Ayuntamiento constitucional de
Olmedo.*

EXTRACTO que, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, forma su Secretario de los acuerdos tomados por aquella Corporación en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1883.

(Conclusión.)

SESIÓN DEL DÍA 10.—ORDINARIA.

Se acordó no haber lugar á la moción hecha por el Concejal D. Saturno Sanz en la última sesión y que procede el Fielato para el adeudo de cereales de los vecinos no agremiados y de las especies forasteras.

Se nombró Guarda del Campo á Juan Rodriguez Carretero.

Se acordó pagar al escribiente temporero ocupado en la formación de apéndices, repartos de Territorial y trabajos anejos.

Aprobado por la Superioridad el expediente para la construcción de la Fuente del Hontanal con el capital de la tercera parte del 80 por 100 se acordó celebrar la doble y simultanea subasta ante el Sr. Gobernador y esta Alcaldía, autorizando al Alcalde para señalar día y hora.

Se acordó pagar al Notario Don Juan Martín Carreño la copia del contrato del Facultativo municipal y el papel suplido.

Y, por último, contratar dos corridas de novillos para la FERIA de esta Villa con D. Baltasar Mayoral en la cantidad de mil pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 13.—EXTRAORDINARIA.

Previos los requisitos legales se nombró la Junta municipal de aso-

ciados, acordándose dar cuenta al Sr. Gobernador civil.

SESIÓN DEL DÍA 17.—ORDINARIA.

Sin efecto por no concurrir mayoría.

SESIÓN DEL DÍA 24.—ORDINARIA.

Se nombró comisión para cumplimentar á S. M. el Rey en Valladolid.

Se dió cuenta del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio devuelto aprobado por el Sr. Gobernador.

Por renuncia del anterior se nombró Administrador Depositario del Hospital y fondos de Beneficencia á D. Juan Manuel Montero Martín, Párroco de San Pedro.

Se acordó cortar acacias frente al Exconvento de la Merced para dar luz á la escuela pública que dirige D. Marceliano Carrascoso.

El arriendo de la plaza para construir tablados.

Varios festejos para la feria de esta Villa.

Pagar en provinciales 2.000 pesetas á cuenta de atrasos y en la Tesorería de Hacienda el primer trimestre de Consumos, para lo cual y enterarse, con vista de datos en la Capital, del estado y procedencia de lo que se adeuda al Maestro Don Marceliano Carrascoso por atrasos de retribuciones y alquiler de casa, se dió encargo á la comisión nombrada en esta sesión, autorizando á la misma comprar colgaduras para los balcones de esta Casa Consistorial, y botas y sombrero para el Guarda de los pinares de Propios.

Y hacer las obras necesarias para sanear la casa destinada á habitación del Secretario.

SESIÓN DEL DÍA 31.—ORDINARIA.

Sin efecto por no concurrir mayoría.

MES DE SETIEMBRE.

SESIÓN DEL DÍA 7.—ORDINARIA.

Sin efecto por no concurrir mayoría.

SESIÓN DEL DÍA 14.—ORDINARIA.

La comisión nombrada el día 24 de Agosto dió cuenta de sus gestiones en Valladolid como sigue:

Primero. Presentó una nota del Agente Sr. Chamorro sacada de los libros de intervención de la Delegación de Hacienda por la que resulta adeudarla este Ayuntamiento 7.429 pesetas 9 céntimos por anticipos de intereses de láminas, y como recientemente se haya practicado una liquidación y recibido alcances se nombró una comisión que se presente en aquel centro á puntualizar lo que haya sobre el particular.

Segundo. Respecto del débito al Maestro D. Marceliano Carrascoso por retribuciones y alquileres manifestó haber examinado las cuentas municipales pendientes de aprobación en el Gobierno de provincia, resultando que desde el 2.º semestre de 1872 á 73 hasta 1875 á 76 inclusive recibió sus haberes sin el descuento del 5 por 100, el cual viene á importar próximamente una cantidad igual á la que se le adeuda y como este Ayuntamiento le tenga satisfecho acordó, que el Sr. Alcalde llame al Profesor y le pague lo que se le adeuda deduciendo el importe del mencionado descuento, y caso de que no se conforme dé cuenta para resolver lo que proceda.

Y tercero. Que los pagos de Provinciales y primer trimestre de consumos los habian verificado.

Se acordó la venta en pública subasta de una porción de hierro inútil y de las maderas procedentes de cortas y podas de arbolado y de desperfectos de obras.

Se desestimó la instancia del Farmacéutico D. José María Díaz sobre que se le conceda, en la parte que se estime, el suministro de medicamentos al Hospital y Carcel acordando por mayoría que continúe haciendo el servicio D. Isidro Cabezu.

Se hizo el nombramiento de un cabo y tres serenos para el próximo invierno.

Se comisionó al Abogado D. Francisco del Rio Ortiz para enterarse en el Juzgado de Medina del Campo del estado de un pleito con el pueblo de Serrada para recobrar la posesión de un censo, y que emita luego informe para acordar lo que proceda.

SESIÓN DEL DÍA 21.—ORDINARIA.

Se acordó pagar la renta de un año de la casa que provisionalmente habita el Secretario.

La compra de un armario de dos cuerpos, una mesa y un sillón para la Sala de Audiencia del Juzgado municipal.

No mostrarse parte en la causa sobre incendio en el pinar Mongu de estos Propios, sin renunciar al resarcimiento de daños por la tasación que resulte en autos.

Pagar á D. Ramón Fernandez Bermejo el importe de los terrenos que se le expropiaron para la construcción de la carretera de Matapozuelo.

Y últimamente que el Sr. Alcalde, á principios de Octubre próximo dé posesión á los Maestros titulares de las nuevas escuelas y casas habitación en el edificio de la Merced, haciendo inventarios y levantando actas, autorizándole tambien para que pague los alquileres de las que provisionalmente ocupan.

SESIÓN DEL DÍA 28.—ORDINARIA.

Sin efecto por no concurrir mayoría.

Olmedo Octubre 26 de 1883.—Laureano Iscar, Secretario.

El extracto anterior se aprobó por el Ayuntamiento en sesión de 2 del corriente.

Olmedo á 4 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Celedonio Rodriguez.—El Secretario, Laureano Iscar.